

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1244/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VÍCTOR HUMBERTO MACAS CEVALLOS frente a GRUPO 1 MADRID-SUR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto D. VÍCTOR HUMBERTO MACAS CEVALLOS contra GRUPO 1 MADRID SUR S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad total bruta de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.248,86 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO 1 MADRID-SUR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.344/17)

